

Constancia Secretarial: El 26 de agosto de 2021 ingresa con constancia de registro nacional de emplazados.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., tres de marzo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00246

Teniendo en cuenta la documental que antecede y previo a continuar con el trámite correspondiente, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.-Requerir a la secretaria para que, proceda a efectuar el emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el ordinal quinto del auto con fecha 9 de junio de 2021 y lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020, pues, de la constancia vista a *pdf 18 del expediente digital* únicamente se efectuó el registro de Faisury Perea Metaute y *no de las personas que se crean con derecho sobre el bien objeto de esta Litis.*

2.- Requiérase al abogado Cesar Augusto Tamayo Perea, para que aclare lo que pretende con la petición allegada el pasado 5 de noviembre de 2021, en la que hace referencia a “Paz y Salvo” pues de la misma no se puede determinar con claridad el objeto de su presentación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 011 del 4 DE
MARZO DEL 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9c85c2054fec6459ae7f125cda178efb5d9afcbf151d91895c1b12eed10c3a**

Documento generado en 01/03/2022 06:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>